



DIVISIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO  
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE  
SESIÓN PRESENCIAL  
**ACTA N°10**

**Fecha: 30 de agosto de 2024**

**INTEGRANTES**

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Asistió</b>
Prof. Nancy Jeanet Molina Achury	Directora de Bienestar Universitario Sede Bogotá	Si
Prof. Nathaly Rivera Romero	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería	Si
Prof. Giovanni Muñoz Puerta	Director de Bienestar Facultad de Ingeniería	Si
Sergio Andrés Cifuentes Vásquez	Representante estudiantil delegado ante el CASE	Si
Zulma Edith Camargo Cantor	Área de Acompañamiento Integral	Si
Mildred Faride Hernández Quintero	División de Gestión y Fomento Socioeconómico	Si
<b>INVITADOS</b>		
Angie Vanessa Zambrano Valencia	Programa de Gestión para el Alojamiento	Si
Jairo Nicolas López	Asesor Jurídico Bienestar de Sede	Si
Maria Marcela Acosta Poveda	Auxiliar administrativa	Si

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 01 de 2024 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=106894#21](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=106894#21)
- Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167)
- Acuerdo 12 de 2015 del Consejo de Bienestar Universitario



[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=76019](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=76019)

- Circular 1 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89118](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118)
- Acuerdo 17 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89841](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89841)
- Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89565#:~:text=Es%20una%20modalidad%20de%20servicio,o%20quien%20haga%20sus%20veces)
- Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=101565](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=101565)
- Acuerdo 23 de 2019 del Consejo de Bienestar Universitario "Por la cual se reglamenta el apoyo parcial para cubrir los costos de los servicios de alimentación que se ofrecen a los estudiantes"
- Resolución 253 de 2019 de Rectoría: "Por medio de la cual se adopta la Política del carné institucional en la Universidad Nacional de Colombia"

Según el Acuerdo **03 de 2022** del Consejo de Bienestar Universitario: "Por el cual se modifica en algunas disposiciones el Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles", en el Artículo 2, establece los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles, así;

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede, Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
4. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario – Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

Teniendo en cuenta la normatividad los miembros del Comité analizaron los argumentos de las siguientes solicitudes;

## A. PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA

Se analizaron dieciséis (16) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	Reactivación	1087117804	FARMACIA	NEGADO POR PRESENTAR SOLICITUD FUERA DEL TIEMPO
2	Caso fortuito	1192804477	DERECHO	NEGADO POR HORAS DE CORRESPONSABILIDAD
3	Cambio de tarifa	1124858375	INGENIERÍA ELÉCTRICA	APROBADO
4	Reactivación	1118125539	ECONOMÍA	NEGADO
5	Solicitud de apoyo adicional	1116500478	HISTORIA	EN ESTUDIO, TENIENDO EN CUENTA LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DEL NIVEL NACIONAL
6	Reactivación	1070325811	ZOOTECNIA	NEGADO
7	Reactivación	1125477202	PSICOLOGÍA	NEGADO
8	Reactivación	1089508515	DERECHO	APROBADO
9	Reactivación	1024460142	ANTROPOLOGÍA	NEGADO
10	Caso fortuito	1006200616	INGENIERÍA MECATRÓNICA	NEGADO POR NO EVIDENCIAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
11	Reactivación	1012439702	BIOLOGÍA	APROBADO
12	Reactivación	1019051056	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
13	Reactivación	1031164842	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	APROBADO AD REFERENDUM PREVIA APROBACIÓN DE SALUD
14	Reactivación	1233506795	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	NEGADO
15	Reactivación	1010075032	ECONOMÍA	NEGADO
16	Reactivación	1092525958	GEOLOGÍA	NEGADO

## B. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

Se analizaron quince (15) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

No	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	Suspensión	1004546113	ESPAÑOL Y FILOLOGÍA	APROBADO
2	Traslado de alojamiento	1006309196	MEDICINA VETERINARIA	EN ESTUDIO
3	Doble titulación	1006556846	ENFERMERÍA	EN ESTUDIO, TENIENDO EN CUENTA LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DEL NIVEL NACIONAL
4	Doble titulación	1123202403	CONTADURÍA PÚBLICA	EN ESTUDIO, TENIENDO EN CUENTA LAS DEPENDENCIAS COMPETENTES DEL NIVEL NACIONAL
5	Semestre adicional	1006679856	FARMACIA	APROBADO 2024-2
6	Semestre adicional	1077091250	MÚSICA INSTRUMENTAL	APROBADO 2024-2
7	Semestre adicional	1006848861	ENFERMERÍA	APROBADO 2024-2
8	Semestre adicional	1007403363	TRABAJO SOCIAL	APROBADO 2024-2
9	Semestre adicional	1192766854	ENFERMERÍA	APROBADO 2024-2
10	Semestre adicional	1004638038	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO 2024-2
11	Semestre adicional	1115864620	INGENIERÍA INDUSTRIAL	APROBADO 2024-2
12	Solicitud Extemporánea	1006200616	INGENIERÍA MECATRÓNICA	NEGADO POR NO EVIDENCIAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
13	Solicitud	1006908431	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	APROBADO 2024-1 Y 2024-2
14	Solicitud	1126446989	PSICOLOGÍA	APROBADO 2024-1 Y 2024-2
15	Solicitud Extemporánea	1061220391	DISEÑO GRÁFICO	NEGADO POR NO TENER CALIDAD DE ESTUDIANTE

## C. TRANSPORTE

Se analizó una (1) solicitud, tomando la siguiente decisión:

ITEM	TIPO SOLICITUD	DOCUMENTO	CARRERA	DECISION CASE
1	CASO FORTUITO	1117132349	SOCIOLOGIA	NEGADO POR NO EVIDENCIAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

## D. OTROS

El comité recuerda que los cambios de tarifa solo caso fortuito y fuerza mayor, además de la Circular 1 de 2017, [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=89118](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=89118) El Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario por el cual se reglamentan los

apoyos socioeconómicos estudiantiles que hacen parte del Área de Gestión y Fomento Socioeconómico, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia, establece en el Artículo 8 las causales de pérdida de los apoyos socioeconómicos.

En el numeral 11 del citado Artículo, se establece que una causal de pérdida es: "no hacer uso del apoyo alimentario estudiantil sin causa justificada durante cinco (5) días hábiles continuos".

Lo indicado en este numeral ha dado para diferentes interpretaciones, por tanto, nos permitimos aclarar lo siguiente:

Para efectos de la entrega del apoyo alimentario, entiéndase por día hábil. Así las cosas, hay sedes que dan apoyo alimentario de lunes a viernes, por tanto, hay cinco (5) días hábiles a la semana. Se exceptúan, claro está, los días festivos.

Por consiguiente, si un estudiante deja de consumir el servicio o los servicios durante cinco (5) días hábiles continuos, sin causa justificada, pierde el apoyo.

Con los siguientes ejemplos se busca ilustrar y precisar lo establecido en la norma:

Caso 1: Sede que presta los servicios de lunes a sábado:

Un estudiante Pierde el apoyo si deja de consumir los servicios los miércoles, jueves, viernes, lunes y martes

En constancia de la anterior Acta firman,

*(original firmado)*

**Admin. Mildred Faride Hernández Quintero**  
Jefe de la División de Gestión de Fomento  
Socioeconómico

*(original firmado)*

**Prof. Giovanni Muñoz Puerta**  
Director Bienestar Facultad de Ingeniería

*(original firmado)*

**TS. Zulma Edith Camargo Cantor**  
Jefe División de Acompañamiento Integral

*(original firmado)*

**Est. Sergio Andrés Cifuentes Vásquez**  
Representante estudiantil delegado ante el  
CASE

*(original firmado)*

**Prof. Nathaly Rivera Romero**  
Directora Bienestar Facultad de Enfermería